

Tutela No: 2022 – 152 Primera Instancia

Accionante: JUAN CAMILO MORERA GARAVITO

Accionada: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL.

INFORME SECRETARIAL -Bogotá, D.C. Mayo (24) de 2022-. Al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela recibida por reparto, promovida por JUAN CAMILO MORERA GARAVITO en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL por la presunta vulneración al derecho fundamental del debido proceso. Sírvasse proveer.

(original firmado)

WILLIAM NICOLÁS LEAL TRUJILLO
SECRETARIO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 15 Penal Circuito con Función de Conocimiento

Bogotá, D.C., Mayo (24) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, AVOQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela presentada por JUAN CAMILO MORERA GARAVITO y téngase como demandado a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, teniendo en cuenta que reúne los requisitos previstos en el Decreto 2591 de 1991.

Dada la petición del accionante se le solicitará a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL que procedan a la notificación y traslado de la presente acción de tutela a fin de “vincular por los efectos que le pudieran corresponder en la presente acción de tutela, a las entidades y a las personas que conforman la lista de elegibles del Proceso de selección No. 631 de 2018 – Sector Defensa”.

En consecuencia, córrase traslado de la presente demanda de tutela y sus anexos para que, en el término PERENTORIO E IMPROORROGABLE de 48 HORAS, contados a partir del recibo de la comunicación pertinente se pronuncie sobre los hechos y pretensiones planteadas por el accionante y remita las pruebas que pretenda hacer valer.

CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MORENO ARBOLEDA
JUEZ